



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 21 de febrero de 2023.**

|                            |   |
|----------------------------|---|
| <b>Proceso</b>             | Ejecutivo.  |
| <b>Ejecutante</b>          | Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. |
| <b>Ejecutada</b>           | CTA Del Agro, Cootrago NIT. 900.009.927-8                                 |
| <b>Radicado</b>            | 2011-919  |
| <b>Auto Interlocutorio</b> | 158   |
| <b>Asunto</b>              | Decreta medida.   |

Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante, solicitando medidas cautelares; por ser procedente se accede a ello y, en consecuencia: se decreta el embargo de los dineros que posea la demandada CTA Del Agro, Cootrago, identificada con Nit 900.009.927-8, en las cuentas corriente No. 235877 del Banco BCSC y la cuenta corriente No. 743530 de Bancolombia. Para tal efecto, ofíciase a dicha entidad bancaria, limitando el embargo a la suma de once millones novecientos veintidós mil setecientos veinticinco pesos (\$11.922.725), advirtiéndole la obligatoriedad de acatar la medida cautelar, informando de ello inmediatamente a este juzgado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 029 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 22 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario